



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés económico, productivo, sanitario y social las acciones tendientes a estimular, promover y fomentar prácticas productivas y comerciales que contemplen condiciones mínimas y crecientes de Bienestar Animal en el marco de la normativa del SENASA y su programa específico de Bienestar Animal, así como las recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OEI) y la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Artículo 2°.- Adherir a la campaña internacional que bajo el lema "Los Animales me Importan" lleva adelante la Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) tendiente a que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) apruebe la declaración universal de Bienestar Animal.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 172/2010